



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 0536/GLA/AMDC/2025.-CODIGO Nº INF.MUNI-0006 "SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE PUENTES VEHICULARES EN EL DISTRITO CENTRAL"

Concurso Publico Nacional
CPuNO-010-AMDC-081-2024

Este contrato se celebra entre: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación Numero **0801-1975-02901**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y **DAVID ARMANDO MURILLO TORRES**, hondureño y de éste domicilio, Documento Nacional de Identificación número **0801-1973-03819**, en su condición de Representante Legal de la Empresa **DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L. (DICOMA)** legalmente constituida en Testimonio de Escritura Pública Nº **191** de fecha **Veintidós de Junio del año 2011**, Autorizado por el Abogado y Notario Carlos Alfonso Castro M. e inscrita bajo el número **9851**, Matricula **2521078** del Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro Asociado I.P., quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONSULTOR**" por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato "**SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE PUENTES VEHICULARES EN EL DISTRITO CENTRAL**".- Concurso Publico Nacional No **CPuNO-010-AMDC-081-2024**, **CODIGO Nº INF.MUNI-0006**; en adelante denominado "Los Servicios" y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.



- c) Bases del Concurso Publico
- d) Los Términos de Referencia
- e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta
- f) Acta de Negociación
- g) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- h) Orden de Inicio
- i) Garantías
- j) Modificaciones al documento base si las hubieren
- k) Anexos

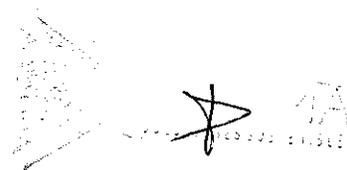
CLAUSULA TERCERA: El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **Ciento cincuenta (150) días calendario.**

CLAUSULA CUARTA: El consultor por este medio se obliga a emitir dictamen legal, técnico y financiero de previo a solicitar y aprobar todas las modificaciones y ordenes de cambio que se emitan durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

CLAUSULA SEXTA: El monto del contrato asciende a la cantidad de **TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 82/100 (L. 3,035,643.82)** EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo descrita:
(ver cuadro de Detalles del Costo anexo).

CLAUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD



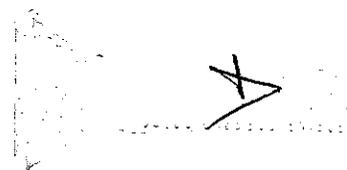
CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -



CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO., DECRETO No. 4-2025, Art. No.122 DGP del año vigente: En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL. Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente:

- 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública.
- 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables:
 - a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente.
 - b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren.
- 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido.
- 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios.
- 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato.
- 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a. De parte del Contratista o Consultor:
 - i A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
 - ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.



CLAUSULA DECIMA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligada a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) "**Práctica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.; b) "**Prácticas coercitivas**" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; c) "**Cohecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; d) "**Extorsión o instigación al delito**" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero; e) "**Tráfico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos



relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato en Dos Ejemplares Originales de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los Veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil Veinticinco.

Por y en nombre del Contratante

Firmado: _____

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central

Por y en nombre del Consultor

Firmado: _____

DAVID ARMANDO MURILLO TORRES
Representante Legal de la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L. (DICOMA)**
RTN: 08019011395263

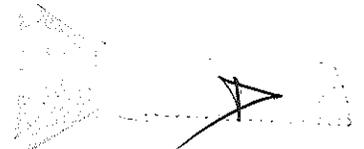
Condiciones Generales del contrato

1. Definiciones

- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- (a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;
 - (b) "**Contrato**" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
 - (c) "**Precio del Contrato**" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
 - (d) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
 - (e) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (f) "**Parte**" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "**Partes**" significa el Contratante y el Consultor;
 - (g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "**Integrante**" significa cualquiera de ellas; "**Integrantes**" significa todas estas firmas, e "**Integrante a cargo**" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;
 - (h) "**El Contratante**" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;
 - (i) "**Consultor**" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;
 - (j) "**Sub consultor**" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;
 - (k) "**Servicios**" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;
 - (l) "**Personal**" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y
 - (m) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

- 2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán



por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

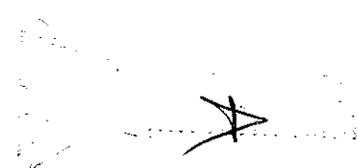
9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de



los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

12.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión



por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- (b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.



ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.



24. Seguros que deberá contratar el Consultor

- 24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y
b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
(b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
(c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Modificación de Contrato

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.



30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.



34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

38. Condiciones relativas a los pagos

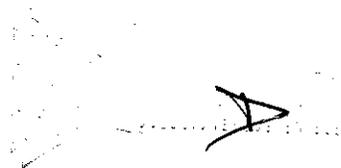
38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme a lo indicado en las CEC. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán

40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de



ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorias

41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo 3er. piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781.

Atención: Director de Control y Seguimiento.

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante el señor Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del Contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán en la fecha que se indique en la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

Para este proyecto se estima la construcción en ciento veinte (120) días calendario.

El tiempo estipulado para la supervisión de este proyecto será de ciento cincuenta (150) días calendario.

Deberá considerarse trabajos diurnos de semana extendida, así como días feriados y trabajos en jornada nocturna si lo dispone la AMDC.

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2025, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/ para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. El consultor junto al contratista, serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Forma de Pago

Los pagos serán mediante reembolsos Periódicos, siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe del periodo correspondiente conforme al avance presentado en las Estimaciones del Contratista que serán aprobados por la Dirección de Control y Seguimiento de la A.M.D.C.

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras, distribuidos de la siguiente manera:



- **Primer pago:** veinte por ciento (20%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de la Dirección de Control y seguimiento de la AMDC.
- **Pagos Periódicos:** Pagos intermedios correspondientes al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes periódicos de Avance por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. Siempre y cuando el Contratista de Obra haya presentado la estimación correspondiente al período.
- **Pago Final:** veinte por ciento (20%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.

En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional o retención de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto total del Contrato en Lempiras es de **TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 82/100 (L. 3,035,643.82).**

15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

EL CONSULTOR queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al **Diez Por Ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios. b) Adicionalmente será exigible una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** de los honorarios con exclusión de costos, con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría; Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar por la República de Honduras- La retención antes señalada serán devueltas al Consultor después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C. siempre y cuando no hayan reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final. Las garantías, deberán contener la cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la A.M.D.C., con la simple presentación de Nota de incumplimiento.

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la A.M.D.C., de acuerdo al formulario No.6 del Documento Base del Concurso y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

17. Garantía de Anticipo:



No aplica.

18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

19. Documentos Integrantes del Contrato:

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; e) la nota de adjudicación; f) Términos de referencia, y Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

20. Orden de Inicio

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación por parte de la Unidad Ejecutora.

21. Retenciones

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.

22. Ampliación de Plazo y de las Garantías

Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.



23. Otros Trabajos Solicitados

EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

24. Vigilancia de Cumplimiento

La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

25. Responsabilidad Laboral

EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

26. Causas de Rescisión del Contrato

Si el Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

27. Solución de Controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

28. Medio Ambiente

A handwritten signature is present in the bottom right corner of the page.

EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.

29. Otras Obligaciones

EL CONSULTOR, no transferirá, pignoraré, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

30. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

31. Terminación del Contrato Por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-



Apéndice "A"

Términos de Referencia

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 Antecedentes

La Alcaldía Municipal del Distrito Central A.M.D.C. tiene como prioridad el ejecutar proyectos para la mejora de la infraestructura vial entre ellos: mejoramiento de la red vial, pavimentos, puentes, iluminación, sistemas hidrosanitarios y señalización además de la conservación del centro histórico interviniendo edificaciones con valor histórico y patrimonial, mejorando a su vez la movilidad urbana y el sistema vial público de nuestras ciudades, se estima conveniente y necesario realizar este tipo de proyectos para mejorar el tránsito y la seguridad de los habitantes de la ciudad tanto vehicular como peatonal.

1.2 Antecedentes del problema específico

La infraestructura de puentes en el Distrito Central data desde el siglo XIX hasta la actualidad los cuales en el transcurso de los años han sido azotados por diferentes fenómenos naturales, como es el caso de los puentes del centro histórico. En años recientes la cantidad de puentes y pasos a desnivel ha aumentado poco a poco para poder soportar la carga vehicular que día a día transita por la red vial de la ciudad. La vida útil de los materiales que componen estas estructuras se ve reducida a esto se suma a la falta de mantenimiento que ha generado el deterioro de algunos elementos que componen la estructura, tales como: pretiles, barandales, balaustres, vigas, muros, pilastras, superficie de rodadura (concreto o asfáltico), pintura, señalización entre otros.

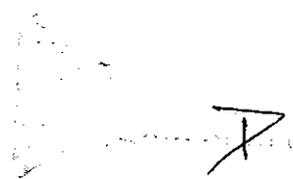
Es por ello que la actual administración de la Alcaldía Municipal del Distrito Central por su compromiso de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las diferentes calles y avenidas del municipio considera sumamente importante la ejecución de un proyecto que sirva para recuperar aquellas estructuras de puentes que presentan algunos daños y realizar una adecuada señalización con la intención de brindar seguridad y confort a la ciudadanía.

1.3 Situación Actual

Posterior a realizar un recorrido detallado a los puentes de la red vial del Distrito Central y en cumplimiento a los planes de desarrollo municipal, la Alcaldía Municipal del Distrito Central ha decidido ejecutar el proyecto para la reparación y preservación de los diferentes puentes del municipio del Distrito Central, con el objetivo de mejorar la infraestructura y señalización de los puentes y así mejorar su eficiencia y alargar su vida útil. En especial los puentes del centro histórico que sirven de conexión entre Tegucigalpa y Comayagüela que forman parte de la lista de edificaciones protegidas que se encuentran en el "Inventario Nacional de Bienes Culturales de Honduras" del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH).

Por lo anterior se identificaron para realizar la intervención los siguientes puentes:

- Puente Col. La primavera, atrás del IHSS
- Túnel Anillo Periférico- Blvd Resistencia Popular, Jacaleapa
- Paso a Desnivel Calle Res. Honduras- Anillo Periférico, Jacaleapa
- Puente San José de La Vega, Bulevar Kuwait
- Puente Ricardo Álvarez, Bulevar CEE



- Puente Retorno Blvd CEE- Calle Principal El Pedregal, Bajo Puente Ricardo Álvarez
- Paso a Desnivel El Prado
- Paso a desnivel Vía Rápida- San José de la Vega
- Paso a Desnivel Anillo Periférico- Salida al Norte
- Puente Avenida Republica de Costa Rica, frente a Hondutel, Bancafé
- Puente Avenida San Martin de Porres entre Bo. Morazán y Bo. La Hoya
- Puente Blvd Kuwait, Cascadas Mall, Bulevar Kuwait al par de la Texaco
- Paso a desnivel Blvd Kuwait Presidencial, hacia Casa presidencial y Chiminique
- Puente Calle Principal Col. Suyapa, después de falla
- Paso a Desnivel Blvd FFAA- Blvd CEE, frente a metromall
- Vía Rápida Anillo periférico, frente a gasolinera UNO – Larach y cía
- Puente Colonia Policarpo paz, entre Las Palmas y San José de Los Llanos
- Puente Avenida República de Panamá, Bo Morazán hacia Mayoreo
- Avenida Erminta, Avenida Ramón Cruz en Colonia Los Castaños
- Puente El Chile, entre Bo. El Chile y Bo. Abajo de Tegucigalpa

Puentes del Centro Histórico, cuya intervención debe tener seguimiento por parte del IHAH ya que se encuentran en el listado de obras con valor histórico y patrimonial de esta institución y su intervención deberá realizarse por una empresa con experiencia en restauración:

- Puente Peatonal La Isla (CH)
- Puente Mallol (CH)
- Puente Soberanía (CH)
- Puente Carias (CH)

Croquis de ubicación

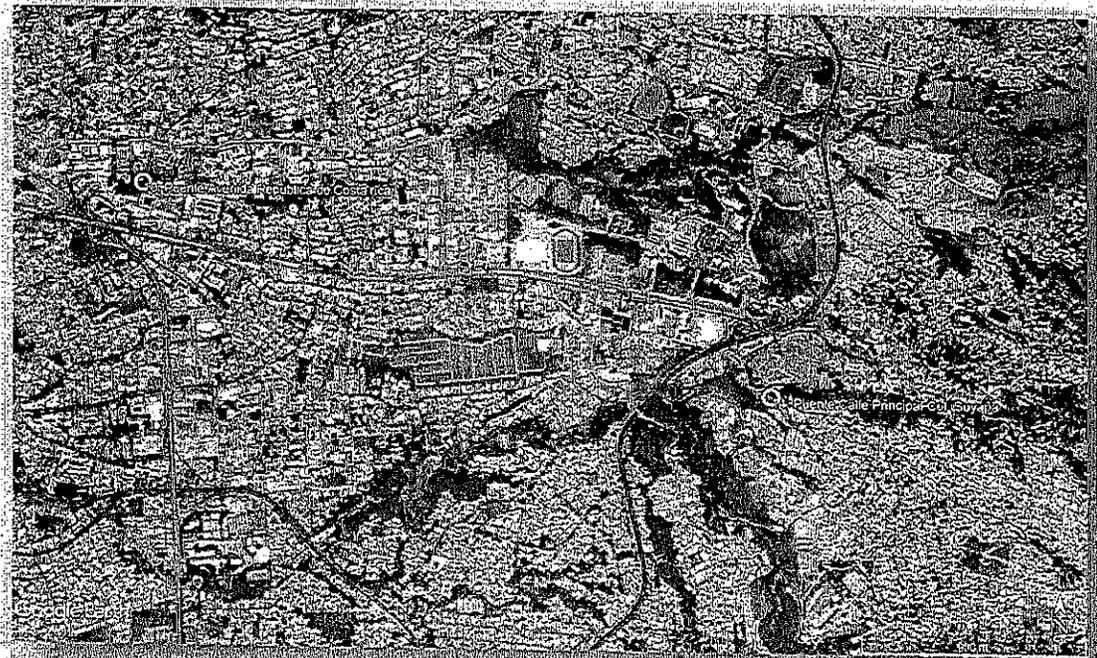
Se ubica en las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela del Distrito Central



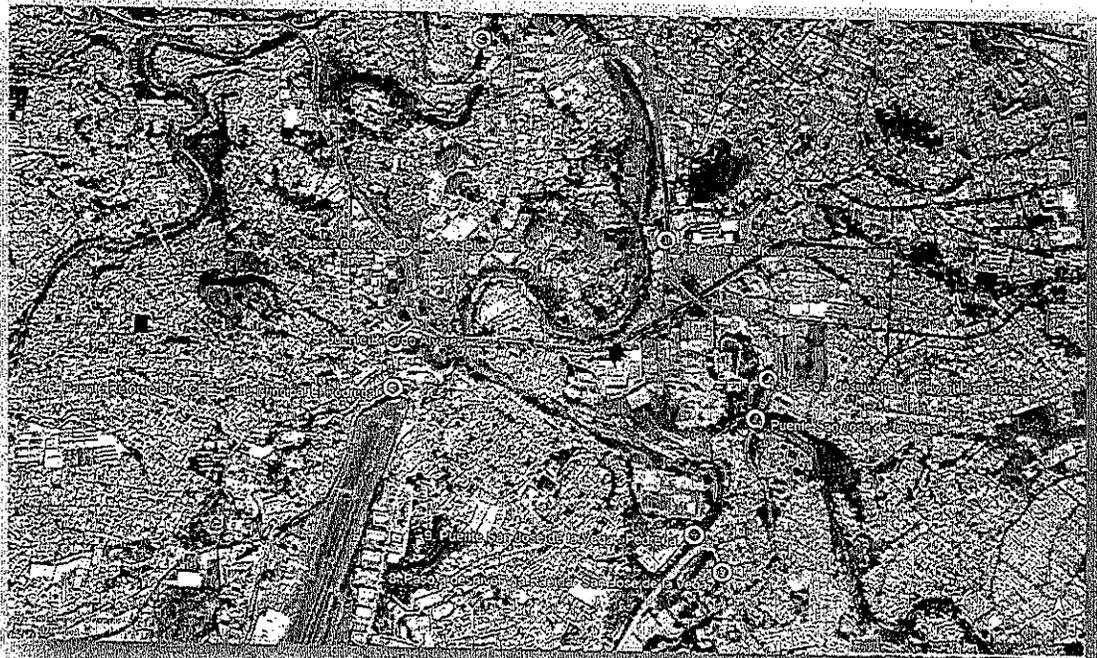
Puentes a intervenir



7



 Puentes a intervenir



 Puentes a intervenir





Puentes a intervenir

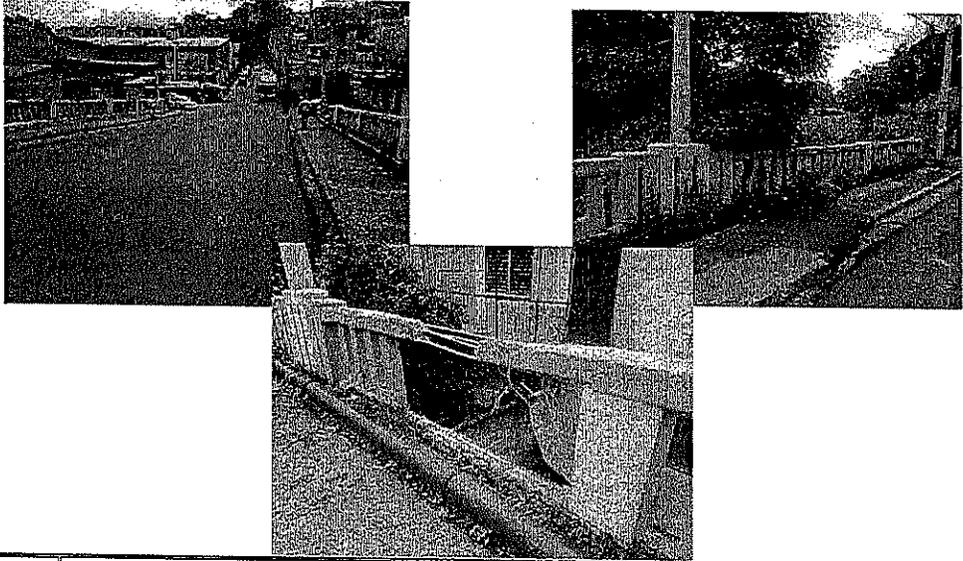


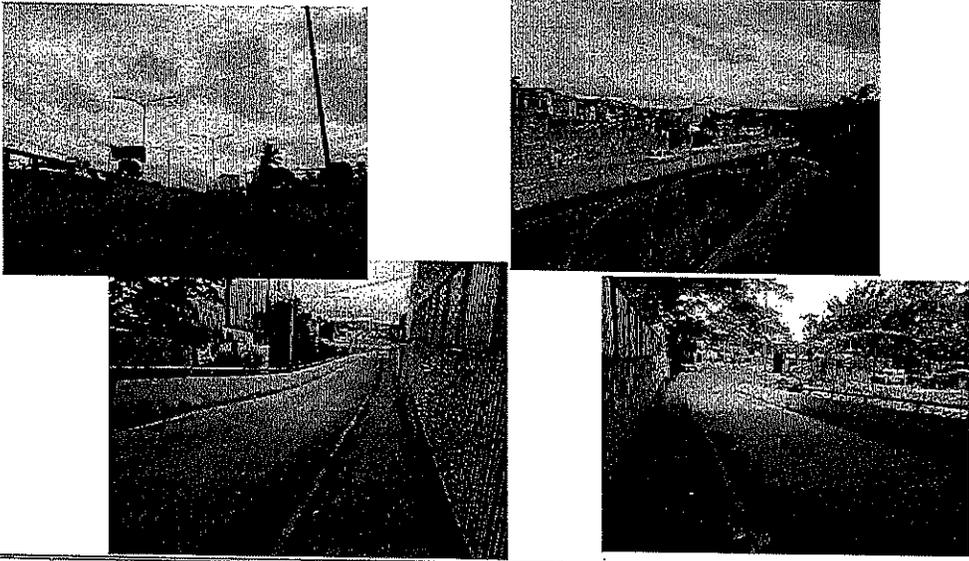
Puentes del Centro Histórico



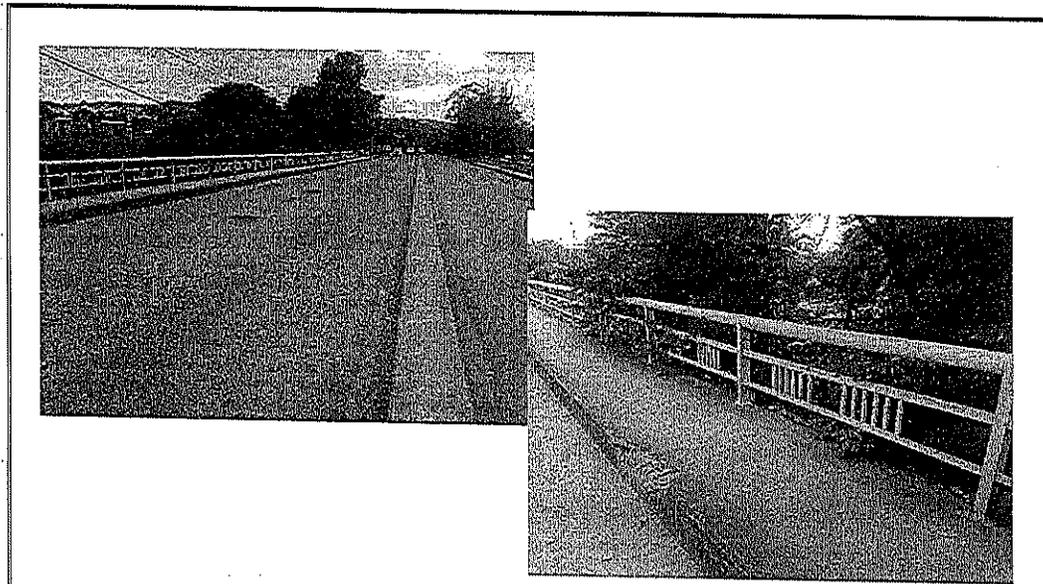
A

1.4 Fotografías

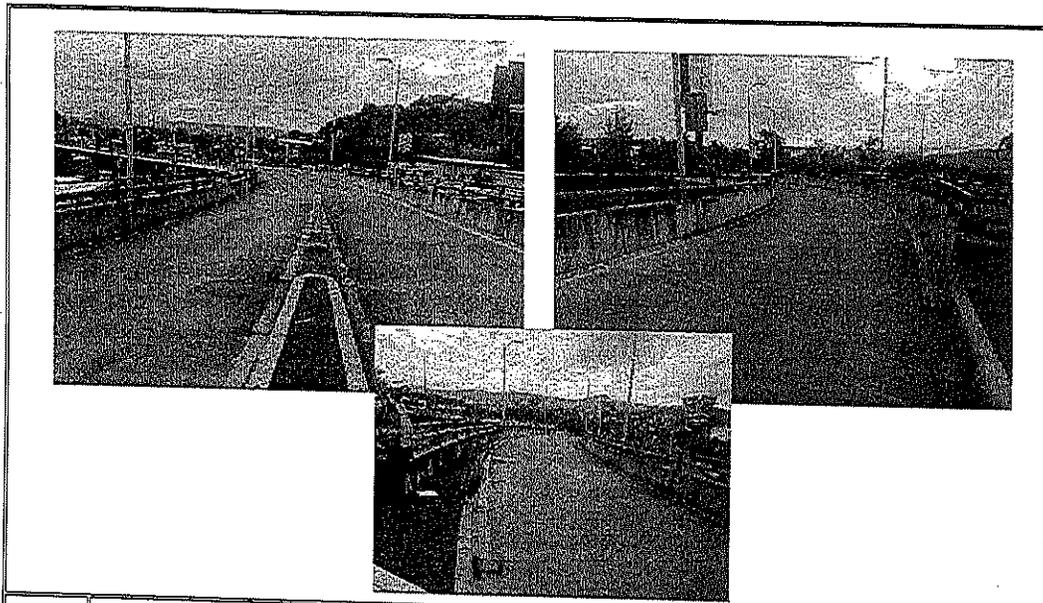
		
No.1	Actividad: daños mostrados en puente La Primavera.	
	Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	Fecha: 10/2024

		
No.2	Actividad: Túnel Anillo Periférico- Blvd resistencia popular y paso Res. Honduras-Anillo Periférico..	
	Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	Fecha: 10/2024





No.3	Actividad: detalles en puente San José de la Vega	
	Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	Fecha: 10/2024



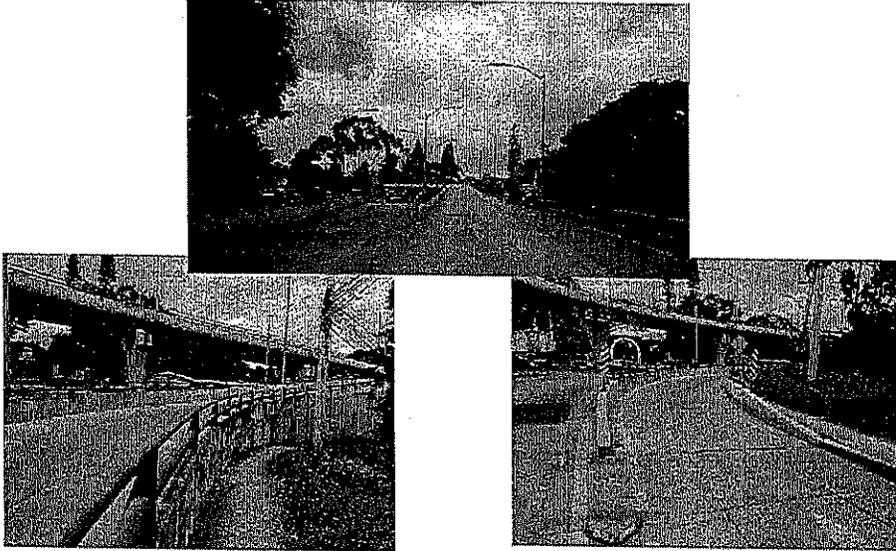
No.4	Actividad: Vista de puente Ricardo Álvarez	
	Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	Fecha: 10/2024

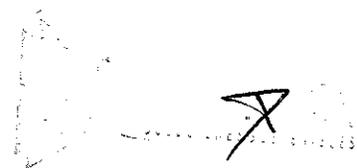


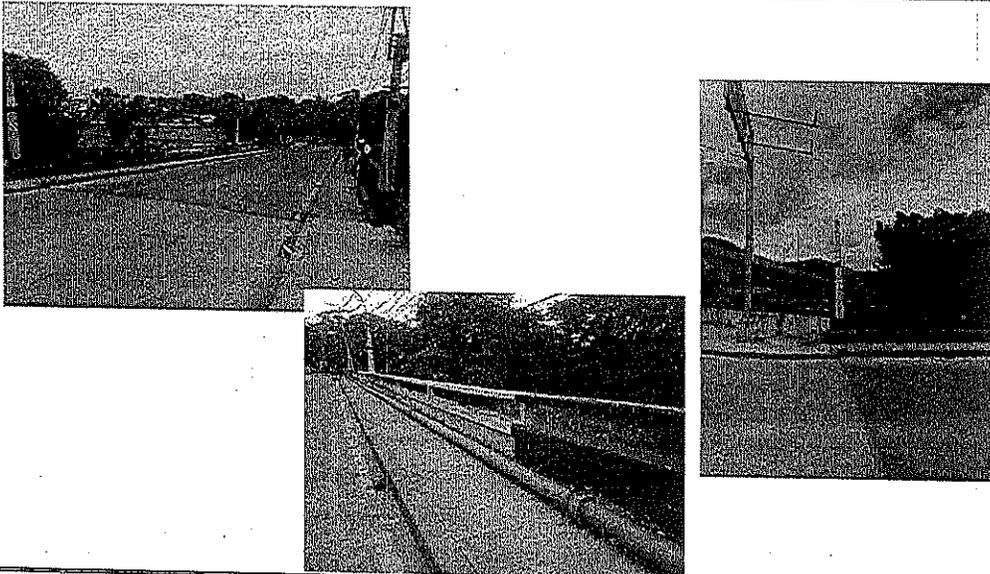
30

A

		
No.5	Actividad: Vista de los daños en puente Blvd CEE al Pedregal.	
	Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	Fecha: 10/2024

		
No.6	Actividad: Vista de la vía rápida San José de la Vega.	
	Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	Fecha: 10/2024

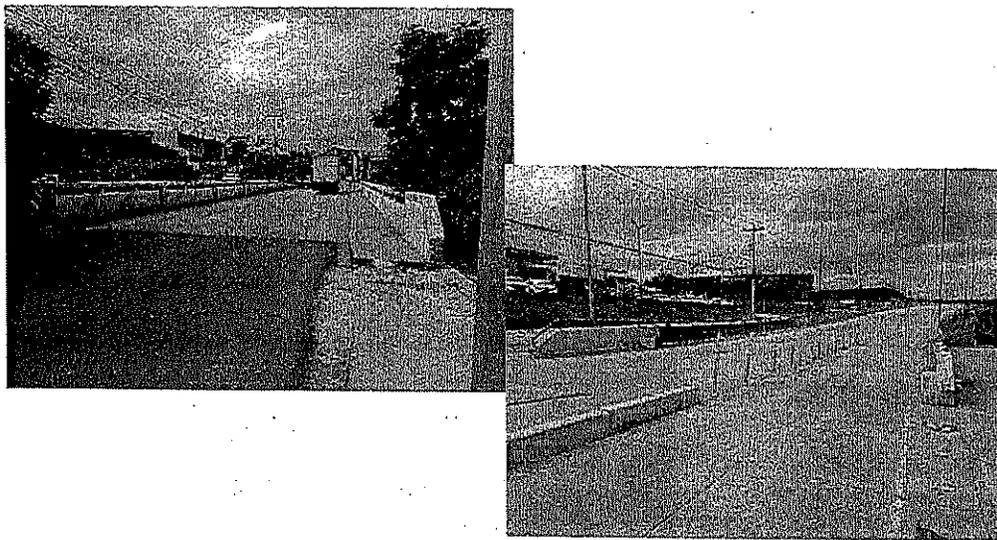


		
No.7	Actividad: Vista del Puente San José de la Vega - Pedregal	
	Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	Fecha: 10/2024

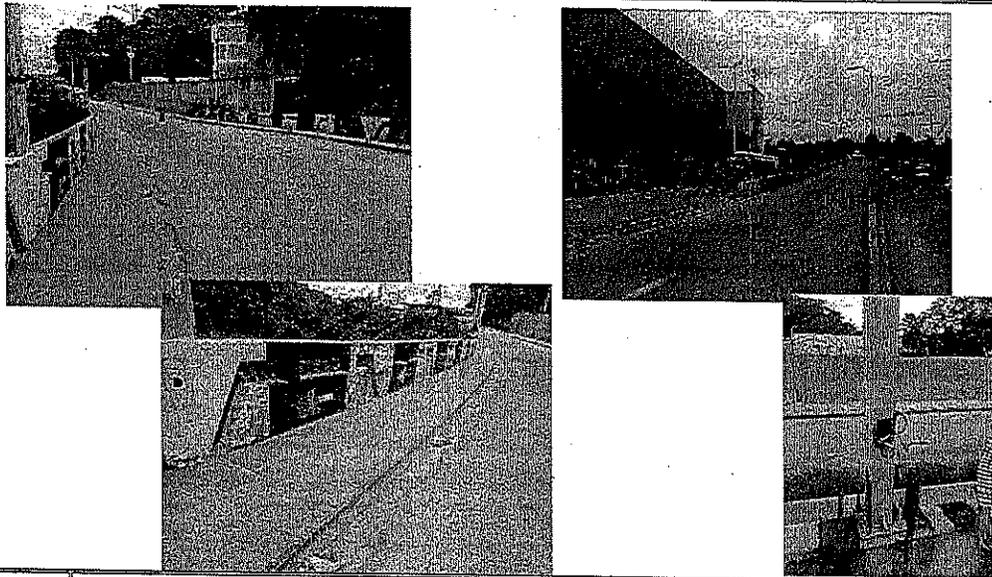
		
No.8	Actividad: Puente Ave. Republica de Costa Rica y San Martín de Porres.	
	Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	Fecha: 10/2024



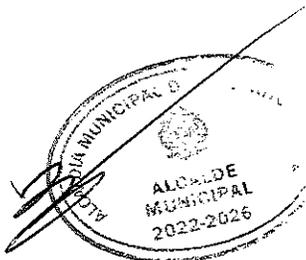
X

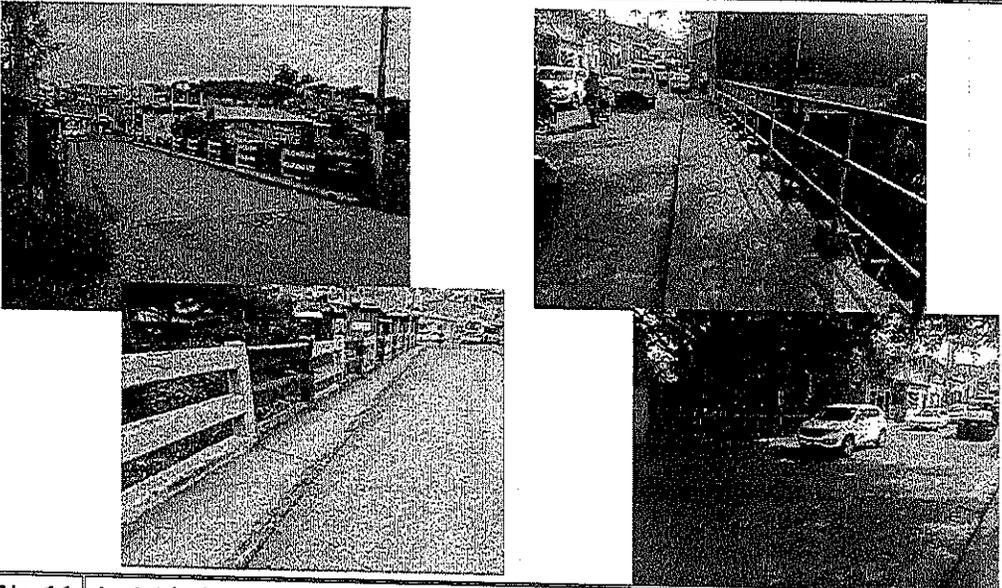


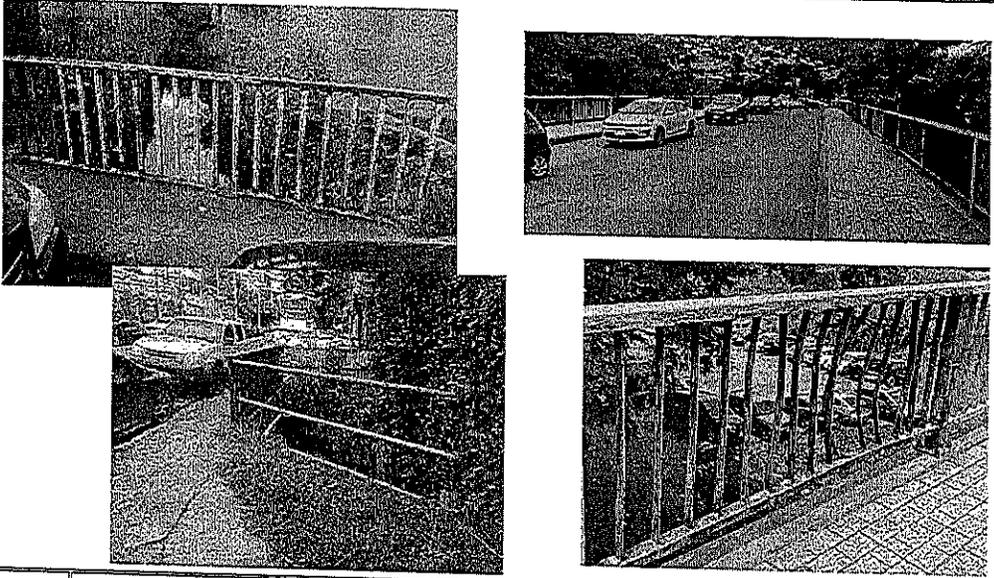
No.9	Actividad: Puente Blvd Kuwait – Cascadas Mall y Paso Blvd Kuwait - Chiminique	
	Proyecto: “Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central”	Fecha: 10/2024

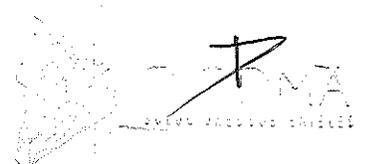


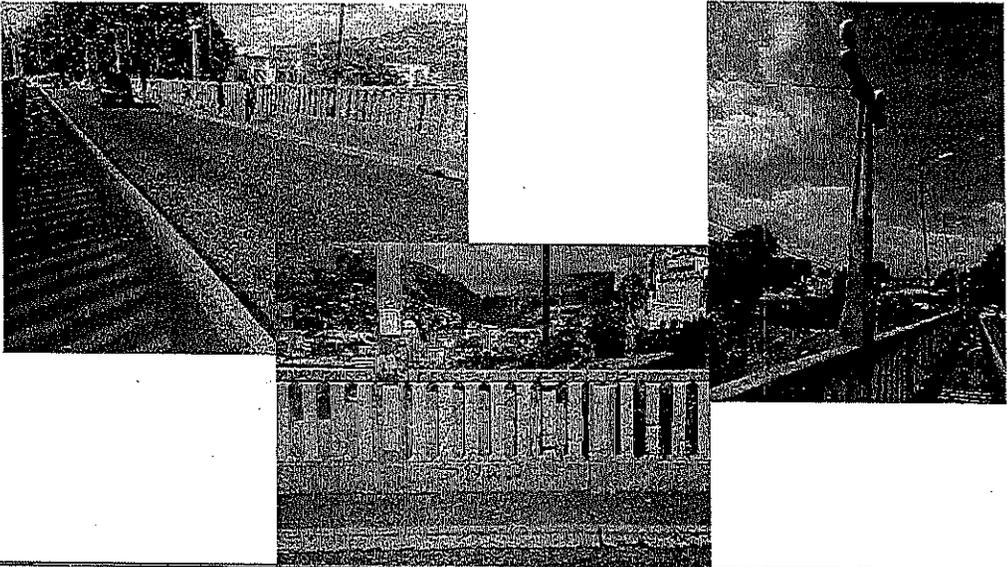
No.10	Actividad: Puente Col. Suyapa y Paso a desnivel Blvd FF. AA. - Blvd CEE	
	Proyecto: “Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central”	Fecha: 10/2024

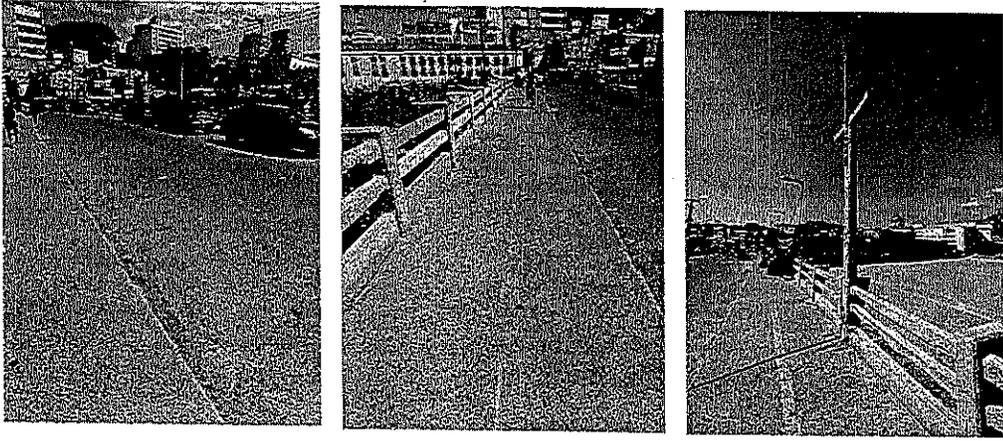


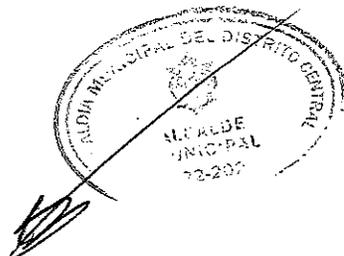
	
No.11	Actividad: Puente Policarpo Paz (Los Llanos) y Puente República de Panamá.
Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	
Fecha: 10/2024	

	
No.12	Actividad: Puente Ave Ermita y Puente El Chile.
Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	
Fecha: 10/2024	

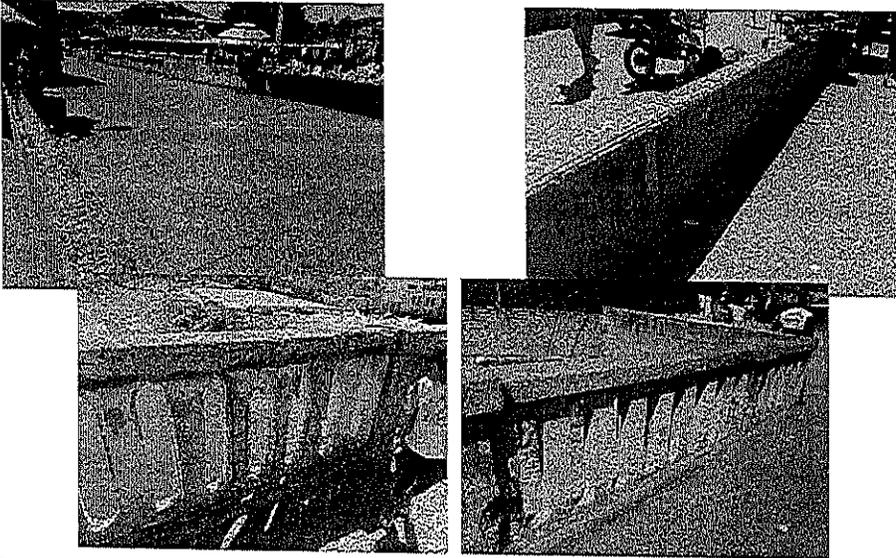


		
No.13	Actividad: Puente Mallol	
	Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	Fecha: 10/2024

		
No.14	Actividad: Puente Soberanía	
	Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	Fecha: 10/2024


MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE UNICAPAL
23-207

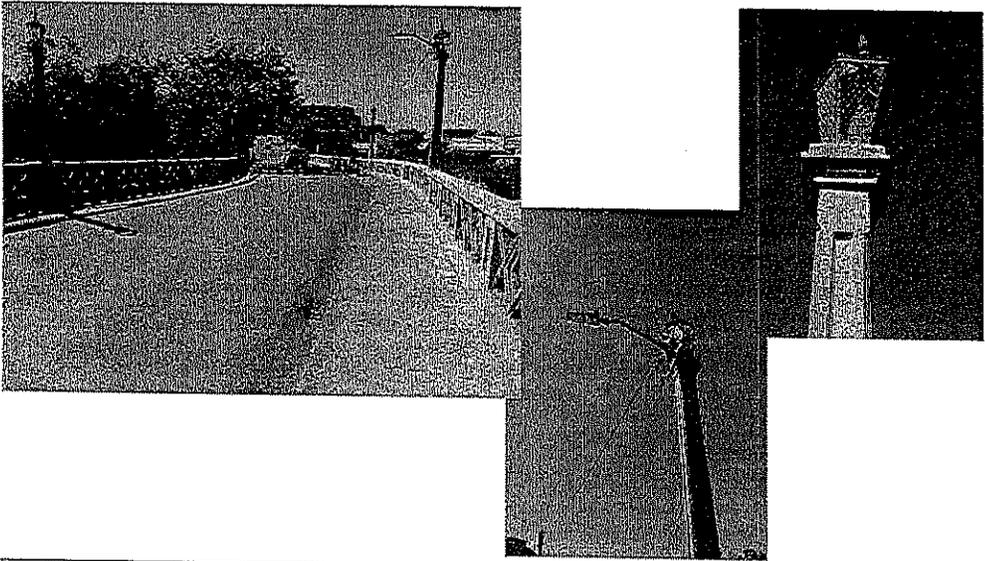


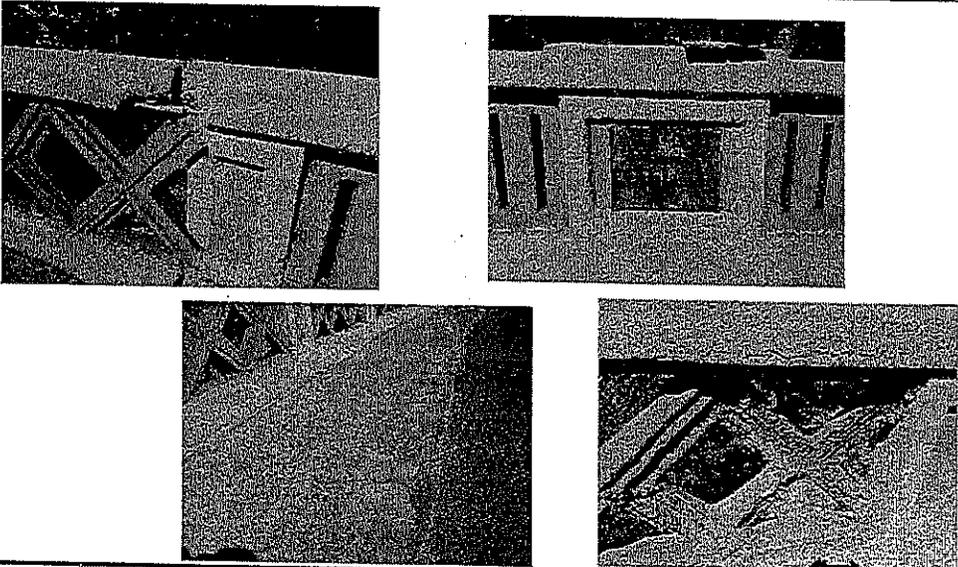
		
No.15	Actividad: Puente 12 de Julio (Carías)	
	Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	Fecha: 10/2024

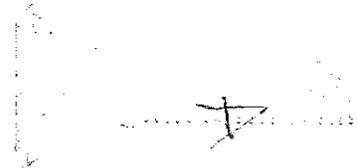
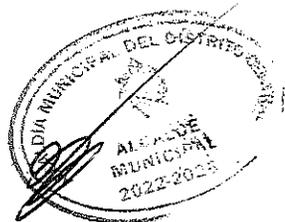
		
No.16	Actividad: Puente 12 de Julio (Carías)	
	Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	Fecha: 10/2024



4

		
No. 17	Actividad: Puente La Isla	
	Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	Fecha: 10/2024

		
No. 18	Actividad: daños en el Puente La Isla	
	Proyecto: "Mantenimiento y Mejora de Puentes Vehiculares en el Distrito Central"	Fecha: 10/2024



1.5 Objetivos Generales del Proyecto

-. Mejorar el estado en que se encuentran los puentes del Distrito Central con su debida señalización, para seguridad y orientación de vehículos y peatones que hacen uso de estos.

-. Intervenir y Restaurar los puentes del centro histórico que se encuentran dañados por el poco o nulo mantenimiento que han tenido durante sus años de servicio, para conservarlos y alargar su vida útil.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

2.1 Descripción de la Propuesta

La presente intervención contempla la reparación, pintura y una adecuada señalización de los veinte (20) puentes seleccionados durante el recorrido inicial de la red vial del Distrito Central y una intervención más profunda a los cuatro (4) puentes dentro del Centro Histórico que unen Tegucigalpa y Comayagüela considerados de valor histórico y patrimonial por el Instituto de Antropología e Historia (IHAIH).

En algunos puentes se requiere la reparación de la superficie de rodadura con bacheo, pavimento asfáltico y White topping que no se consideró en esta intervención, por lo que se podría realizar mediante el proyecto de los distritos, dichos puentes son: Carias (12 de Julio), Mallol, Soberanía, San José de la Vega, Blvd Kuwait-cascadas Mall, Policarpo Paz, Ave. República de Panamá con White Topping; La Primavera, San Martín de Porres, con asfalto, El Chile con Bacheo asfáltico y el Puente de Suyapa se requiere quitar el asfalto sobre la calzada y una posterior evaluación. Se describe a continuación la intervención que se realizará a cada puente:

Puente Colonia La Primavera

En este puente se deberá demoler elementos dañados para reponerlos: aceras, secciones de barandal, se requiere construir parte del barandal destruido y resanar otros tramos de este, hacer un firme de concreto para reconstruir las aceras en mal estado, se propone instalar 4 posten metálicos de 2.00m para soporte de lámparas suburbanas y colocar el circuito de iluminación, posterior al resane se propone pintura en barandales, bordillos, elementos de concreto, pintura para señalización de carriles y pintura de los bordillos.

Túnel Anillo periférico Blvd. Resistencia Popular

Este puente se encuentra en buen estado por lo que se propone solamente colocar bolardos plásticos en la entrada y pintura en barrera New jersey, barandal metálico de 3 ½" y pintura para señalización de carriles y bordillos.

Paso a Desnivel Calle Res. Honduras Anillo Periférico

Este paso se encuentra en buen estado, por lo que se propone pintura de la barrera New jersey y su barandal metálico de 3 ½", pintura para señalización en bordillos y líneas delimitadoras de carril y flecha direccional.

Puente San José de La Vega (Cemcol)



Para este puente se requiere resanar los bordillos que se encuentran dañados, suministro e instalación de Lámparas suburbanas, postes metálicos y el circuito para iluminación, se propone líneas de pintura para delimitar carriles, pintura de bordillos y mediana.

Puente Ricardo Álvarez

Se requiere inicialmente resanar los daños en la barrera new jersey, posteriormente realizar el pintado de la barrera y la baranda metálica, se pintarán también las líneas delimitadoras de carriles y se propone realizar el cambio de lámparas suburbanas.

Puente Blvd CEE al Pedregal

Se propone resanar los daños que presenta el barandal metálico y los elementos de concreto para anclaje del barandal al inicio y final, luego se tendrá que pintar. También se pintarán tres postes metálicos de alumbrado y las líneas delimitadoras de carril y se deberá hacer el cambio de las lámparas suburbanas.

Paso a Desnivel El Prado

Se propone realizar solamente la pintura de barrera new jersey y el barandal metálico sobre esta, se pintará también los postes metálicos para iluminación, se cambiarán las lámparas dañadas y una lámpara con todo y brazo.

Paso a Desnivel vía rápida San José de La Vega

Se propone realizar solamente la pintura de barrera new jersey y el barandal metálico sobre esta, pintura en postes metálicos para iluminación, se cambiarán lámparas dañadas y se instalarán dos bolardos plásticos.

Puente San José De La Vega - Pedregal

Se propone inicialmente resanar el barandal y luego su pintado, también se pintará bordillos, postes de concreto, las líneas delimitadoras de carril, se requiere el suministro de postes metálicos de 2.00 m, lámparas y el circuito de iluminación.

Puente Republica de Costa Rica

Se propone resanar castillo existente, completar el barandal metálico y la instalación de una lámpara con su alimentación, la pintura del castillo y nuevo barandal.

Puente Ave San Martín De Porres

Se propone la demolición de elementos de concreto, resane en barandal, bordillo inferior, reparación de acera y bordillo, resane de desagüe de aguas lluvias y construcción de un firme de concreto, pintura en barandal, en bordillo de acera y de líneas delimitadoras de tráfico.



Puente Blvd Kuwait - Cascadas Mall

Se propone pintura en barandal y bordillo y la instalación de dos lámparas suburbanas.

Puente Blvd Kuwait - Chiminike

Se propone resane en barrera new jersey y en barandal metálico, pintura de toda la barrera, barandal metálico y bordillos, pintura de postes metálicos del alumbrado, pintura delimitadora de carriles, flechas direccionales y cambio de lámparas en mal estado, se requiere la instalación de bolardos plásticos.

Puente calle principal Colonia Suyapa

Se requiere resanar el pretil y un poste de concreto, pintura del pretil y de postes de concreto para iluminación, pintura de bordillos y de líneas delimitadoras de carril.

Paso a Desnivel Blvd FFAA – Blvd CEE

Se propone pintura de barrera New jersey y baranda de 4", pintura para líneas delimitadoras de carriles y flechas direccionales, se requiere colocar tapaderas metálicas de 2"X4" y cambios de lámparas suburbanas dañadas.

Vía Rápida Anillo Periférico

Se propone pintura de barrera New jersey y barandal metálico, pintura para líneas delimitadoras de carriles y flechas direccionales, se requiere colocar tapaderas metálicas de 2"X4" y cambios de lámparas suburbanas dañadas.

Puente Colonia Policarpo Paz

Se requiere demolición de elementos de concreto, resane de barandal y poste ambos de concreto, reconstrucción de bordillo de concreto 20x20 cm, pintura de barandal, postes, líneas delimitadoras de carril y bordillo.

Puente Ave Republica de Panamá

Se propone reparación de base de concreto, resane de bordillo y pintura de barandal metálico, bordillo y líneas delimitadoras de carril.

Puente Avenida Ermita

Se propone desmontar el barandal existente, reinstalar un barandal metálico nuevo, pintura de bordillos y líneas delimitadoras de carril.

Puente El Chile



Se propone realizar la reparación de los tramos de barandal dañado, la pintura de todo el barandal, postes metálicos, bordillos y líneas delimitadoras de carril.

Puente Mallo

Se propone la construcción nueva de las aceras con el cambio de nivel actual con respecto a la calle con el mismo ancho de 1.40m y del bordillo nuevo de concreto de 0.15x0.15 con #3 y #2@20 concreto 3000 PSI con acabado liso y pintura alquídica de señalización. Sobre las aceras se propone adoquín gris de 20x10x6cm con diseño tipo cola de pescado y la colocación de guía podo táctil color rojo para accesibilidad universal al centro de las aceras en toda su longitud.

Se propone la restauración de los barandales y balaustres de concreto por medio del resane con mortero cemento arenilla rosada cernida conservando el diseño y acabados originales del barandal, aplicación de pintura acrílica como acabado final según el catálogo aprobado para el Centro Histórico.

Se deberá usar un líquido adherente entre concreto viejo y mortero nuevo, se observó que solo ocupan resanes no tallados ya que no presentan deterioro grave ni acero expuesto por golpes severos.

Se propone la restauración de los 9 postes de concreto con resane cemento arenilla rosada cernida, acabado final pintura acrílica y la rehabilitación de la iluminación con pantallas nuevas tipo bola color blanco y foco LED de 24W conforme a las originales.

Puente Soberanía

Se propone la construcción nueva de las aceras con el cambio de nivel actual con respecto a la calle con el mismo ancho de 2.15m y bordillo nuevo de concreto de 0.15x0.15 con #3 y #2@20 concreto 3000 PSI con acabado liso y pintura alquídica de señalización. Sobre la acera se propone adoquín gris de 20x10x6cm con diseño cola de pescado y la colocación de guía podo táctil color rojo para accesibilidad universal al centro de las aceras en toda su longitud.

Se propone la restauración de los barandales de concreto por medio de la demolición de los elementos en mal estado y la fundición nueva de estos por completo con concreto armado conservando el diseño y acabado original, además del tallado con mortero cemento arena 1:4 de los elementos que no ameriten fundición nueva y resanes generales.

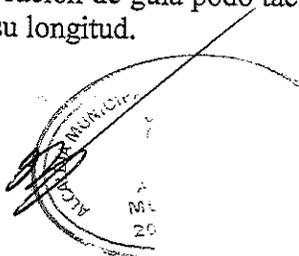
Aplicación de pintura acrílica como acabado final según el catálogo aprobado para el Centro Histórico.

Se propone la restauración de los 7 postes de concreto con resane cemento arenilla rosada cernida, acabado final pintura acrílica y la rehabilitación de la iluminación con pantallas nuevas tipo bola color blanco y foco LED de 24W conforme a las originales.

Puente 12 de Julio (Carias)

Se propone la construcción nueva de las aceras con el nivel actual con respecto a la calle con el mismo ancho de 1.67m de las aceras actuales.

Demolición de la barrera de concreto actual en mal estado que divide la calzada de las aceras y sustituirla con la colocación de bolardos de concreto, manteniendo el mismo ancho de calle de 7.79 m. se propone adoquín gris de 20x10x6cm como piso sobre las aceras diseño cola de pescado y la colocación de guía podo táctil color rojo para accesibilidad universal al centro de las aceras en toda su longitud.



Se propone la restauración de los barandales y balaustres de concreto por medio de tallado con mortero cemento arena 1:4 en el caso de daños severo y acero expuesto y resane con mortero cemento arenilla rosada cernida en caso de solo daños leves.

Se deberá usar un líquido adherente entre concreto viejo y mortero nuevo.

Conservando el diseño y acabado original del barandal, aplicación de pintura acrílica como acabado final según el catálogo aprobado para el Centro Histórico.

Se propone la restauración de los 8 postes de concreto con resane cemento arenilla rosada cernida, acabado final pintura acrílica y la rehabilitación de la iluminación con pantallas nuevas tipo bola color blanco y foco LED de 24W conforme a las originales.

Puente La Isla

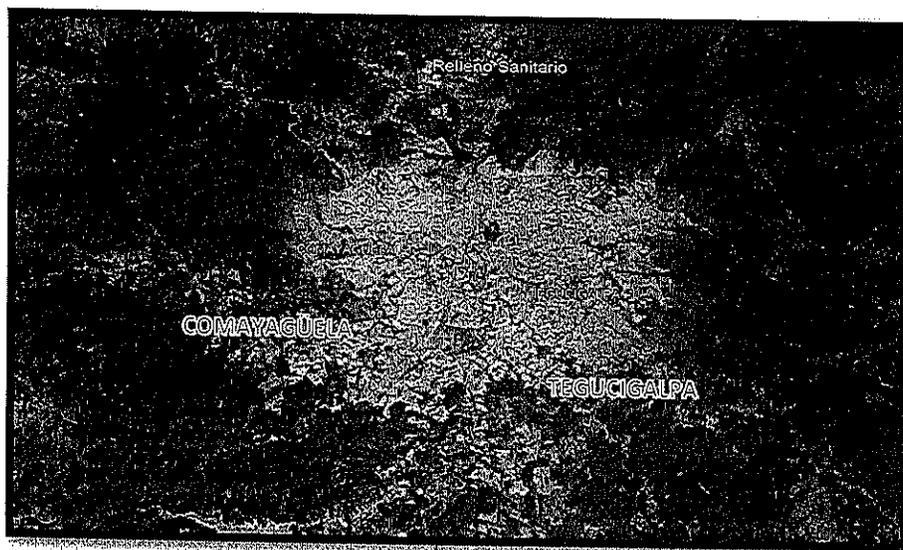
Se propone la construcción nueva de las aceras con el nivel actual con respecto a la calle con el mismo ancho de 1.33m de las aceras actuales y sobre estas se propone adoquín gris de 20x10x6cm como piso diseño cola de pescado y la colocación de guía podó táctil color rojo para accesibilidad universal al centro de las aceras en toda su longitud.

Se propone la restauración de los barandales y los balaustres de crucetas de concreto por medio de tallado con mortero cemento arena 1:4 en el caso de daños severo y acero expuesto y resane con mortero cemento arenilla rosada cernida en caso de solo daños leves, se deberá usar un líquido adherente entre concreto viejo y mortero nuevo. Conservando el diseño y acabado original del barandal, aplicación de pintura acrílica como acabado final según el catálogo aprobado para el Centro Histórico. La pintura deberá ser totalmente nueva después de hacer estas reparaciones.

Se propone conservar la actual carpeta asfáltica que se observa en buen estado.

Se propone la restauración según sea el caso de los 12 postes de concreto con resane cemento arenilla rosada cernida, acabado final pintura acrílica, algunos postes están en buen estado, se requiere rehabilitación de la iluminación con la reparación de las pantallas actuales y colocación de foco LED de 24W.

Todos los desperdicios producto de la construcción de estos proyectos serán depositados en el Relleno Sanitario, que es el botadero autorizado por la AMDC, por lo que La Firma Consultora verificará su uso y distancia, Se muestra en la siguiente imagen la ubicación del relleno sanitario:



Ubicación de Relleno Sanitario



2.2 Cantidades de Obra Estimada



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
GERENCIA DE OBRAS CIVILES



CODIGO: INF.MUNI-0005	DATOS
	PROYECTO : MANTENIMIENTO Y MEJORA DE PUENTES VEHICULARES EN EL DISTRITO CENTRAL
	UBICACION: DISTRITO CENTRAL

A	1. PUENTE LA PRIMAVERA			
A1	REPOSICION DE BARANDAL	m.	500	0.00
A2	RESANE DE BARANDAL	m.	200.00	0.00
A3	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m ³	40.00	0.00
A4	FRME DE CONCRETO 0.20m .Temp .1/4"	m ²	400.00	0.00
A5	PINTURA DE BARANDAL	m.	200.00	0.00
A6	PINTURA DE BORDILLO DE ACERA	m.	200.00	0.00
A7	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	400.00	0.00
A8	PINTURA DE POSTE DE CONCRETO	Unidad	400	0.00
A9	POSTE METALICO 4"x4"x2M.	Unidad	400	0.00
A10	SUM .NST.IAM PARA SUBURBANA IED TPO COBRA	Unidad	400	0.00
A11	CIRCUITO DE IUMNACION CABIE TRIPLE 6)	m.	208.00	0.00
SUBTOTAL				0.00
B	2. TUNEL ANILLO PERIFERICO BLV. RESISTENCIA POPUIAR			
B1	PINTURA DE PASAMANO S METALICO (tubo de 3 1/2")	m.	1204.00	0.00
B2	PINTURA DE BARRERA NEW JERSEY	m.	1200.00	0.00
B3	PINTURA DE POSTE DE LUZ METALICO 4"x4"x6m.	Unidad	36.00	0.00
B4	PINTURA DE BORDILLO DE ACERA	m.	430.00	0.00
B5	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	1320.00	0.00
B6	SUM .NST.BCIARDO PIASTCO	Unidad	400	0.00
B7	CAMBIO DE IAM PARA SUBURBANA IED TPO COBRA	Unidad	1200	0.00
SUBTOTAL				0.00
C	3. PASO A D ESN VEL CALLE RES HONDURAS ANILLO PERIFERICO			
C1	PINTURA DE PASAMANO S METALICO (tubo de 3 1/2")	m.	122.00	0.00
C2	PINTURA DE BARRERA NEW JERSEY	m.	122.00	0.00
C3	PINTURA DE POSTE DE LUZ METALICO 4"x4"x6m.	Unidad	80.00	0.00
C4	PINTURA DE BORDILLO DE ACERA	m.	122.00	0.00
C5	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	244.00	0.00
C6	PINTURA DE FITECHA D RECC DNAL	Unidad	200	0.00
C7	CAMBIO DE IAM PARA SUBURBANA IED TPO COBRA	Unidad	300	0.00
SUBTOTAL				0.00
D	4. PUENTE SAN JOSE DE LA VEGA			
D1	POSTE METALICO 4"x4"x6M.	Unidad	300	0.00
D2	SUM .NST.IAM PARA SUBURBANA IED TPO COBRA	Unidad	300	0.00
D3	PINTURA DE BORDILLO DE ACERA	m.	150.00	0.00
D4	PINTURA DE MEDIANA	m.	75.40	0.00
D5	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	452.40	0.00
D6	RESANE DE BORDILLO	gbbal	400	0.00
D7	CIRCUITO DE IUMNACION CABIE TRIPLE 6)	m.	83.00	0.00
SUBTOTAL				0.00
E	5. PUENTE RICARDO AVAREZ			
E1	PINTURA DE BARRERA NEW JERSEY	m.	1101.00	0.00
E2	PINTURA DE PASAMANO S METALICO (tubo de 2"y 4")	m.	1101.00	0.00
E3	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	1770.00	0.00
E4	RESANE DE BARRERA NEW JERSEY	gbbal	100	0.00
E5	CAMBIO DE IAM PARA SUBURBANA IED TPO COBRA	Unidad	1400	0.00
SUBTOTAL				0.00


ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

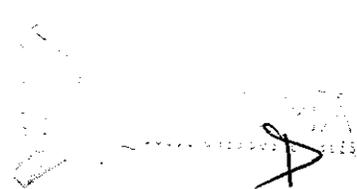


F				6. PUENTE BIV. CEE EL PEDREGAL		SUB-TOTAL		0.00
F1	REPARACIÓ N DE BARANDAL METALICO TUBO 3"ANGULO 2"Y 1"	m.	10.00		0.00			
F2	PINTURA DE BARANDAL METALICO TUBO DE 3"ANGULO 2"Y 1"	m.	147.00		0.00			
F3	PINTURA DE POSTE METALICO	m.	3.00		0.00			
F4	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	94.00		0.00			
F5	RESANE DE BARRERA NEW JERSEY	gbbal	5.00		0.00			
F6	CAMBIO DE LAM PARA SUBURBANA LED TPO COBRA	Unidad	3.00		0.00			
G				7. PASO A DESNIVEL EL PRADO		SUB-TOTAL		0.00
G1	PINTURA DE BARRERA NEW JERSEY	m.	2,500.00		0.00			
G2	PINTURA DE PASAMANOS METALICO (tubo de 2"y 4")	m.	2,500.00		0.00			
G3	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	2,500.00		0.00			
G4	PINTURA DE POSTE DE LUZ METALICO 4"X4"X6m.	Unidad	66.00		0.00			
G5	SUM .INST.LAM PARA SUBURBANA LED TPO COBRA, NCIUYE BRAZO	Unidad	1.00		0.00			
G6	CAMBIO DE LAM PARA SUBURBANA LED TPO COBRA	Unidad	20.00		0.00			
H				8. PASO A DESNIVEL VA RAPIDA SAN JOSE DE LA VEGA		SUB-TOTAL		0.00
H1	PINTURA DE BARRERA NEW JERSEY	m.	1,440.00		0.00			
H2	PINTURA DE PASAMANOS METALICO (tubo de 2"y 4")	m.	1,440.00		0.00			
H3	PINTURA DE POSTE DE LUZ METALICO 4"X4"X6m.	Unidad	69.00		0.00			
H4	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	1,890.00		0.00			
H5	SUM .INST.BOLARDO PLASTICO	Unidad	2.00		0.00			
H6	CAMBIO DE LAM PARA SUBURBANA LED TPO COBRA	Unidad	21.00		0.00			
I				9. PUENTE SAN JOSE DE LA VEGA - PEDREGAL		SUB-TOTAL		0.00
I1	RESANE DE BARANDAL	m.	145.00		0.00			
I2	PINTURA DE BARANDAL	m.	290.00		0.00			
I3	PINTURA DE BORDILLO DE ACERA	m.	145.00		0.00			
I4	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	290.00		0.00			
I5	PINTURA DE POSTE DE CONCRETO	Unidad	8.00		0.00			
I6	POSTE METALICO 4"X4"X2M.	Unidad	8.00		0.00			
I7	SUM .INST.LAM PARA SUBURBANA LED TPO COBRA	Unidad	8.00		0.00			
I8	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN CABLE TRIPLE 6)	m.	169.00		0.00			
J				10. PUENTE REPUBLICA DE COSTA RICA		SUB-TOTAL		0.00
J1	EXCAVACIÓ N DE MATERIAL COMUN	M3	0.08		0.00			
J2	DADO DE CONCRETO 0.30m X0.30m X0.30m .Concreto 3000 PSI	Unidad	3.00		0.00			
J3	CASTILLO DE CONCRETO 0.18m x0.18m x1.1m .3000 PSI	Unidad	3.00		0.00			
J4	REPOSICIÓ N DE BARANDAL METALICO	m.	5.50		0.00			
J5	RESANE DE CASTILLO 0.18X0.18X1.10m.	Unidad	3.00		0.00			
J6	PINTURA DE CASTILLO 0.18m x0.18m X 1.10m.	Unidad	3.00		0.00			
J7	SUM .INST.LAM PARA SUBURBANA LED TPO COBRA	Unidad	1.00		0.00			
J8	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN CABLE TRIPLE 6)	m.	15.00		0.00			
K				11. PUENTE BIV SAN MARTIN DE PORRES		SUB-TOTAL		0.00
K1	RESANE DE BARANDAL	m.	32.00		0.00			
K2	RESANE DE BORDILLO INFERIOR	m.	8.00		0.00			
K3	REPARACIÓ N DE BORDILLO DE ACERA	m.	32.00		0.00			
K4	RESANE DE DESAGUE DE ALL	Unidad	1.00		0.00			
K5	RESANE DE ACERA	gbbal	1.00		0.00			
K6	PINTURA DE BARANDAL	m.	32.00		0.00			
K7	DEMOLICIÓ N DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m3	0.40		0.00			
K8	FRME DE CONCRETO 0.10m .Tem p. 1/4"	m2	4.00		0.00			
K9	PINTURA DE BORDILLO DE ACERA	m.	32.00		0.00			
K10	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	128.00		0.00			
L				12. PUENTE BIV KUWATI CASCADAS MAIL		SUB-TOTAL		0.00
L1	PINTURA DE BARANDAL	m.	131.30		0.00			
L2	PINTURA DE BORDILLO DE ACERA	m.	176.60		0.00			
L3	SUM .INST.LAM PARA SUBURBANA LED TPO COBRA	Unidad	2.00		0.00			
				SUB-TOTAL		0.00		



30/01/2025
 SUS ENTENDIÉS

M	13 PUENTE BLV KUN AT CHM NKE			
M1	PASAMANOS METALICO (tubo de 3 1/2")	m.	300	0.00
M2	PINTURA DE PASAMANOS METALICO (tubo de 3 1/2")	m.	313.40	0.00
M3	PINTURA DE BARRERA NEW JERSEY	m.	313.40	0.00
M4	PINTURA DE POSTE DE LUZ METALICO 4 X4 X6m.	Unidad	1100	0.00
M5	PINTURA DE BORDILLO DE ACERA	m.	313.40	0.00
M6	SUM .NST.BOLARDO PLASTICO	Unidad	16.00	0.00
M7	RESANE DE BARRERA NEW JERSEY	gbbal	100	0.00
M8	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	626.80	0.00
M9	PINTURA DE FLECHA DRECC DNAL	Unidad	2.00	0.00
M10	CAMBIO DE LAMPARA SUBURBANA LED TPO COBRA	Unidad	4.00	0.00
				0.00
N	14 PUENTE CALLE PRINCIPAL COLONIA SUYAPA			
N1	RESANE DE BARANDAL	m.	135.50	0.00
N2	PINTURA DE BARANDAL	m.	135.50	0.00
N3	RESANE DE POSTE DE CONCRETO	Unidad	6.00	0.00
N4	PINTURA DE POSTE DE CONCRETO	Unidad	6.00	0.00
N5	PINTURA DE BORDILLO DE ACERA	m.	135.50	0.00
N6	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	271.00	0.00
				0.00
O	15 PASO A DESNIVEL BLV STAA BLV CES			
O1	PINTURA DE PASAMANOS METALICO (tubo de 4")	m.	610.00	0.00
O2	PINTURA DE BARRERA NEW JERSEY	m.	610.00	0.00
O3	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	610.00	0.00
O4	PINTURA DE FLECHA DRECC DNAL	Unidad	4.00	0.00
O5	SUM .NST.TAPADERA METALICA 2X4"	Unidad	22.00	0.00
O6	CAMBIO DE LAMPARA SUBURBANA LED TPO COBRA	Unidad	7.00	0.00
				0.00
P	16 VIA RAPIDA ANILLO PERIFERICO			
P1	PINTURA DE BARRERA NEW JERSEY	m.	1460.00	0.00
P2	PINTURA DE PASAMANOS METALICO (tubo de 3 1/2")	m.	1460.00	0.00
P3	PINTURA DE POSTE DE LUZ METALICO 4 X4 X6m.	Unidad	40.00	0.00
P4	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	1750.00	0.00
P5	PINTURA DE FLECHA DRECC DNAL	Unidad	6.00	0.00
P6	CAMBIO DE LAMPARA SUBURBANA LED TPO COBRA	Unidad	12.00	0.00
				0.00
Q	17 PUENTE COLONIA POLICARPO PAZ			
Q1	RESANE DE BARANDAL	m.	66.00	0.00
Q2	RESANE DE POSTE DE CONCRETO	Unidad	8.00	0.00
Q3	PINTURA DE BARANDAL	m.	66.00	0.00
Q4	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m3	132	0.00
Q5	BORDILLO DE CONCRETO 0.20X 0.20 concreto 3000 PSI	m.	33.00	0.00
Q6	PINTURA DE BORDILLO DE ACERA	m.	66.00	0.00
Q7	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	66.00	0.00
Q8	PINTURA DE POSTE DE CONCRETO	Unidad	4.00	0.00
				0.00
R	18 PUENTE AVE REPUBLICA DE PANAMA			
R1	REPARACION DE BASE DE CONCRETO	Unidad	100	0.00
R2	REPARACION DE BORDILLO DE ACERA	m.	35.00	0.00
R3	PINTURA DE BARANDAL METALICO	m.	35.00	0.00
R4	PINTURA DE BORDILLO DE ACERA	m.	35.00	0.00
R5	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	35.00	0.00
R6	PINTURA DE BASE DE CONCRETO	unidad	34.00	0.00
				0.00
S	19 PUENTE AVE ERMINTA			
S1	DESMONTAJE DE BARANDAL EXISTENTE	m.	15.00	0.00
S2	BARANDAL METALICO	m.	20.00	0.00
S3	PINTURA DE BORDILLO DE ACERA	m.	10.00	0.00
S4	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	10.00	0.00
				0.00



20 PUENTE EL CHILE				
T1	REPARACION DE BARANDAL METALICO	m.	240	0.00
T2	PINTURA DE BARANDAL METALICO	m.	368.00	0.00
T3	PINTURA DE POSTE METALICO	m.	6.00	0.00
T4	PINTURA DE BORDILLO DE ACERA	m.	368.00	0.00
T5	PINTURA DE LINEA DE CARRIL	m.	368.00	0.00
SUB-TOTAL				0.00
SUB-TOTAL PUENTES				

PUENTES DEL CENTRO HISTÓRICO

PUENTE MAJOL ACERA				
U1	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m3	42.79	0.00
U2	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDID	m ³ /km	462.15	0.00
U3	BORDILLO DE CONTENCIÓN Concreto 3000 PSI	m.	223.50	0.00
U4	PSO DE ADOQUIN DE CONCRETO DE COLOR 0.06X0.10X0.20	m2	315.66	0.00
U5	GUARDADO TACTIL	m.	217.11	0.00
SUB-TOTAL				0.00

BARANDALES				
U6	RESTAURACION DE FRONTON	Unidad	103.00	0.00
U7	RESTAURACION DE BALAUSTRÉ PM	m.	216.04	0.00
U8	RESTAURACION DE PASAMANOS PM	m.	216.04	0.00
U9	RESTAURACION DE BORDILLO INFERIOR	m.	216.04	0.00
SUB-TOTAL				0.00

INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
U10	RESANE DE POSTE	Unidad	9.00	0.00
U11	LAMPARA DE EXTERIOR BASE E27X160W (poboh)	Unidad	18.00	0.00
U12	ACOMETIDA ELÉCTRICA	gbbal	100	0.00
U13	RANURADO Y SELLADO ELÉCTRICO	m.	252.00	0.00
U14	CIRCUITO DE ILUMINACION 2#12	m.	252.00	0.00
SUB-TOTAL				0.00

PUENTE SOBERANA ACERA				
V1	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m3	55.23	0.00
V2	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDID	m ³ /km	596.52	0.00
V3	BORDILLO DE CONTENCIÓN Concreto 3000 PSI	m.	228.23	0.00
V4	PSO DE ADOQUIN DE CONCRETO DE COLOR 0.06X0.10X0.20	m2	418.95	0.00
V5	GUARDADO TACTIL	m.	220.23	0.00
SUB-TOTAL				0.00

BARANDALES				
V6	RESTAURACION DE PARAL	Unidad	10.00	0.00
V7	RESTAURACION DE BARANDAL	m.	217.64	0.00
SUB-TOTAL				0.00

INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
V8	RESANE DE POSTE	Unidad	7.00	0.00
V9	LAMPARA DE EXTERIOR BASE E27X160W (poboh)	Unidad	14.00	0.00
V10	ACOMETIDA ELÉCTRICA	gbbal	100	0.00
V11	RANURADO Y SELLADO ELÉCTRICO	m.	238.64	0.00
V12	CIRCUITO DE ILUMINACION 2#12	m.	238.64	0.00
SUB-TOTAL				0.00

PUENTE 12 DE JULIO (CARAS) ACERA				
W1	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m3	36.11	0.00
W2	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDID	m ³ /km	468.00	0.00
W3	PSO DE ADOQUIN DE CONCRETO DE COLOR 0.06X0.10X0.20	m2	300.95	0.00
W4	GUARDADO TACTIL	m.	223.10	0.00
SUB-TOTAL				0.00



BARANDALES				
W5	RESTAURACION DE FRONTON	Unidad	107.00	0.00
W6	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m ³	37.00	0.00
W7	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	m ³ /km	399.15	0.00
W8	BOLARDO DE CONCRETO	Unidad	112.00	0.00
W9	RESTAURACION DE BALAUSTRE P.C	m.	223.10	0.00
W10	RESTAURACION DE PASAMANOS P.C	m.	223.10	0.00
W11	RESTAURACION DE BORDILLO INFERIOR	m.	223.10	0.00
W12	RESANE DE TORREON	Unidad	4.00	0.00
			SUB TOTAL	0.00
INSTALACIONES ELECTRICAS				
W13	RESANE DE POSTE	Unidad	8.00	0.00
W14	LAMPARA DE EXTERIOR BASE E27X1 60W (tipo bola)	Unidad	16.00	0.00
W15	ACOMETIDA ELÉCTRICA	global	1.00	0.00
W16	RANURADO Y SELLADO ELECTRICO	m.	255.10	0.00
W17	CIRCUITO DE ILUMINACION 2#12	m.	255.10	0.00
			SUB TOTAL	0.00
			TOTAL	0.00
PUENTE LA ISLA ACERA				
X				
X1	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m ³	45.73	0.00
X2	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	m ³ /km	493.92	0.00
X3	BORDILLO DE CONTENCION (concreto 3000 PSI)	m.	254.70	0.00
X4	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO DE COLOR 0.06X0.10X0.20	m ²	333.84	0.00
X5	GUIA PODOTACTIL	m.	24.066	0.00
			SUB TOTAL	0.00
BARANDALES				
X6	RESTAURACION DE PASAMANOS P.LI	m.	252.34	0.00
X7	RESTAURACION DE FRONTON GRANDE P.LI	Unidad	28.00	0.00
X8	RESTAURACION DE FRONTON PEQUEÑO P.LI	Unidad	80.00	0.00
X9	RESTAURACION DE BALAUSTRE P.LI	m.	252.34	0.00
X10	RESTAURACION DE BORDILLO INFERIOR P.LI	m.	252.34	0.00
			SUB TOTAL	0.00
INSTALACIONES ELECTRICAS				
X11	RESANE DE POSTE	Unidad	12.00	0.00
X12	SALIDA PARA LAMPARA TIPO FAROL 2#W BASE E27	Unidad	12.00	0.00
X13	ACOMETIDA ELÉCTRICA	global	1.00	0.00
X14	RANURADO Y SELLADO ELÉCTRICO	m.	289.00	0.00
X15	CIRCUITO DE ILUMINACION 2#12	m.	289.00	0.00
			SUB TOTAL	0.00
			TOTAL	0.00
SUB TOTAL PUENTES DEL CENTRO HISTORICO				
GENERALES				
Y1	RÓTULO FIJO DEL PROYECTO	Unidad	4.00	0.00
Y2	RÓTULO MÓVIL DEL PROYECTO	Unidad	4.00	0.00
			SUB TOTAL GENERALES	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE PUENTES				
ADMINISTRACIÓN DELEGADA(S)				
TOTAL GENERAL				

3. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

3.1 Tiempo de Ejecución:

Para este proyecto se estima la construcción en ciento veinte (120) días calendario.

El tiempo estipulado para la supervisión de este proyecto será de ciento cincuenta (150) días calendario.

Deberá considerarse trabajos diurnos de semana extendida, así como días feriados y trabajos en jornada nocturna si lo dispone la AMDC.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS



El alcance del trabajo que la Firma Consultora realizará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza, incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Las actividades preliminares a ser realizadas por la Firma Consultora, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, revisión de los diseños geométricos, estructurales, verificar el estatus legal del proyecto como ser: documentos de propiedad, licencias, permisos entre otros; Deberá realizar una revisión y adjuntar la información y conclusiones de toda la documentación presentada por el contratista, del plan de seguridad e higiene, del plan de mitigación ambiental.

Estas actividades deberán ser descritas en detalle por el supervisor, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, el supervisor se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, realizando un recorrido con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes. En los casos que se encuentren observaciones, la Firma Consultora deberá proponer o realizar las correcciones de las cantidades de obra, así como del proceso constructivo. Para los puentes del Centro Histórico deberá tomar en cuenta las consideraciones realizadas al diseño las autoridades del IHAH.

Cualquier otra actividad relacionada y que contribuya a que la evaluación sea realizada bajo los mejores estándares y con los resultados deseados por la AMDC.

Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de inicio.

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA

La Firma Consultora será responsable junto con el contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado, es de especial importancia considerar que este proyecto tiene múltiples actividades, estructurales, arquitectónicos, eléctricos, de restauración, pintura y señalización etc., y también es responsable del control de los gastos de la obra.

De no cumplir con un adecuado control de calidad aceptando obra no conforme a la solicitada que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.

Por lo anterior, la Firma Consultora deberá ejecutar, pero no limitarse, a las actividades siguientes:

1. Suministrar una inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutado por los contratistas. Mantener comunicación fluida y permanente con el personal responsable por parte de la AMDC, para informar sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.
2. Tendrá la responsabilidad de permanecer a tiempo completo en el sitio de los proyectos, en los horarios establecidos y de ser solicitado por a AMDC en horarios extra y nocturnos, además deberá contar con inspectores de campo con la suficiente experiencia en este tipo de obras para efectuar un estricto control de Calidad.
3. Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las especificaciones, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control tanto a los materiales a utilizarse como a las mezclas y materiales que se colocarán (si aplica al proyecto), por lo que las pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto: (1) Antes de la colocación del material o la mezcla (2) durante su colocación y (3) una vez colocada. De esta manera se tendrá conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso de construcción. A este



- respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El supervisor deberá disponer de su propio equipo y medios de laboratorio, distintos del contratista.
4. Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista y de los diseños presentados. Proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante, asimismo, para realizar las correcciones que fuesen necesarias durante la ejecución del proyecto.
 5. La Firma Consultora deberá exigir a los contratistas del proyecto un libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras en el cual podrán hacer apuntes importantes, observaciones y recomendaciones todos los involucrados en el proceso del proyecto como ser El Contratista, la Supervisión y autoridades de la AMDC y del IHAH. Debidamente acreditadas y autorizadas para este propósito.
 6. La Firma Consultora deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y demás documentos contractuales de acuerdo al cronograma de obra, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista las que deben cumplirse a cabalidad.
 7. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la AMDC.
 8. Revisar y hacer recomendaciones a la AMDC relacionadas con posibles reclamos de parte del contratista, para prórrogas del plazo del contrato (Por fuerza mayor u otros semejantes), pagos por trabajo adicional y otros similares.
 9. Dictaminar acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos relacionados con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato de las actividades del Contratista.
 10. La Firma Consultora deberá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, para proceder a reemplazar o solicitar al contratista la sustitución de cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.
 11. Asegurarse que, en cada momento de la ejecución de las obras, los Contratistas dispongan de los recursos humanos y logísticos necesarios, que sean en número y condición operativa suficientes para alcanzar los rendimientos programados, acorde al cronograma de ejecución de cada obra en estricto cumplimiento del tiempo de contrato. Verificar que se cumpla la metodología de trabajo propuesta por el contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos. Velar por que se cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia con el fin de que las obras se ejecuten de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y el equipo de la mejor calidad.
 12. Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de la misma. Deberá comunicar a la AMDC, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación. Deberá verificar y exigir que todo el equipo esté identificado con los logos de la AMDC.
 13. Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.
 14. La Firma Consultora deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración delegada (si hubiera en el presupuesto de construcción), debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos realizados mediante esta modalidad de pago, utilizando los formatos preparados para tal fin. La información deberá ser presentada en el correspondiente informe del periodo.
 15. Revisión y aprobación de estimaciones, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante.



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7' in the bottom right corner of the page.

16. Realizar un control de los tiempos de ejecución, si se diesen atrasos en la obra o ampliaciones de tiempo deberá hacer las propuestas correspondientes para que los tiempos se cumplan, así como la proyección de las consecuencias del incumpliendo de tiempos por parte del contratista.
17. Vigilancia del cumplimiento del Plan de Seguridad e Higiene presentado por el contratista: el supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta de **manera obligatoria** señales permanentes tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito peatonal y vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas y los logos de la AMDC.
18. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.
19. Vigilar que el Contratista observe, acate, ejecute y dé cumplimiento estricto a las medidas de control ambiental propuestas para este proyecto, el consultor deberá velar por la implementación obligatoria de las medidas del plan de mitigación ambientales dentro del proyecto para evitar contaminación de suelos, cauces de ríos, auditivos entre otras como ser control de emisiones atmosféricas y ruido, control de vertido de líquidos, manejo de escombros y materiales, control del estado de la maquinaria y equipo, control de residuos sólidos.
20. Deberá llevar en todo momento un proceso de socialización del proyecto, manteniendo informada a la población de las actividades a realizar por el contratista que influya en la población, contribuirá a la reducción y mitigación de los impactos generados por las obras en sus áreas de influencia, a través de los contratistas, trabajadores y demás actores que participan, mediante procedimientos de acompañamiento a la comunidad y de herramientas sociales adecuadas, evitando la exposición de las personas a posibles riesgos.
21. La Firma Consultora deberá vigilar el uso obligatorio del EPP para el personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, además de suministrarlo a los visitantes durante la construcción. El contratista deberá mantener un sistema de seguridad eficiente de manera obligatoria y en el caso que la Supervisión determine que no esté cumpliendo la implementación de las medidas se aplicarán las sanciones contractuales correspondientes.
22. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del proyecto.
23. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.

Sobre los Informes.

24. Elaboración de informes de avance del período indicando problemas y soluciones propuestos.
25. Elaborar informes especiales, cuando la AMDC lo solicite.
26. Hacer la inspección final del proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del proyecto y calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el contratista.
27. Elaboración de reporte final de los trabajos y planos finales de lo construido: el supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los términos del contrato, manual de operaciones/mantenimiento y los planos finales de lo construido, el juego de plano deberá coincidir como mínimo al juego de planos originales, sin menos cabo de agregar otros planos que a juicio del supervisor y/o del contratante sean necesarios y para entregar la información relacionadas al IHAH, la ENEE, Hondutel y UMAPS.



CONDICIONES ESPECIALES:**a. Responsabilidad de la Firma Consultora:**

1. La Firma Consultora además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y subcontratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del proyecto.
2. Es además convenido que la Firma Consultora, en la prestación de los servicios motivo del contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal del Distrito Central durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del supervisor que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.
3. La Firma Consultora no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. Se conviene que La Firma Consultora no asignará, pignoraré, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del supervisor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la AMDC, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.
5. La Firma Consultora no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones periódicas de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la AMDC no toma en consideración la solicitud del contratista.
6. La Firma Consultora deberá revisar y firmar las Valuaciones periódicas de Obras del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por escrito a la AMDC, dando las razones y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que el contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
7. La Firma Consultora tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con estos proyectos, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos de los mismos, previamente aprobados por la AMDC. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el supervisor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.
8. La Firma Consultora acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (L. 100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la AMDC a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la Municipalidad, estos serán pagados por la Firma Consultora al valor del costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a L. 100.00, no estarán sujetos a devolución.
9. Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, la Firma Consultora se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez por semana, cuando fuere necesario o bien, cuando la Municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la Municipalidad designe; la supervisión y por parte del contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el representante de la supervisión presentará a la AMDC una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos



hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. La Firma Consultora a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la AMDC decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.

10. La Firma Consultora apoyará con logística, vehículos y otros a la AMDC para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.

b. Información y Servicios:

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central proveerá a la Firma Consultora de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los supervisores en obtener tal información de otras dependencias de la alcaldía.
2. Además, la Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a entregar a la Firma Consultora, toda la información técnica de que dispusiese sobre hidrología, meteorología, cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la ejecución del proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal del Distrito Central una vez finalizado el proyecto.
3. La Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidos por el supervisor de conformidad con el modo de pago que se establezca en el contrato; **estas solicitudes se aceptarán únicamente si el contratista ha realizado avances en la obra, presentando como respaldado la estimación del periodo correspondiente al pago solicitado.**
4. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, nombrará un ingeniero coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y la Firma Consultora por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el proyecto en general.
5. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del supervisor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal del Distrito Central llevará a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a la Firma Consultora bajo este contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.

c. Informes y Otra Documentación:

La Firma Consultora deberá presentar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento un original y dos copias y en formato digital (USB), los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR

La Firma Consultora hará una revisión conceptual, revisará y analizará la información proporcionada en los planos de construcción y otros, con el propósito de verificar que se han realizado todas las consideraciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento y seguridad de las obras a construir, haciendo una inspección minuciosa de toda la información existente en gabinete y en el campo, los aspectos principales y/o críticos del proyecto, así como otros aspectos que La Firma Consultora considere importante para obtener por sí mismo y bajo su propia responsabilidad todas aquellas observaciones que pudieran ser necesarias para efectuar los servicios contratados. De encontrar observaciones durante revisión preliminar de los diseños, La Firma Consultora, deberá de informar a la Dirección de Control y Seguimiento para realizar el análisis respectivo y si procediese realizar las correcciones necesarias en los planes, en las



especificaciones técnicas de construcción disponibles, criterios, normas y parámetros utilizados en el dimensionamiento de los componentes del sistema incluyendo los materiales y otros. La empresa preparará el informe de inicio de acuerdo con la revisión preliminar realizada del proyecto en los primeros 15 días calendario contados a partir de la orden de inicio. En el mismo describirá en detalle las conclusiones a las que llegó después de la revisión exhaustiva en el diseño de obra versus lo encontrado en campo.

En este informe de inicio la firma consultora presentará sin limitarse a ello, lo siguiente:

- a) Introducción
- b) Planos del proyecto
- c) Antecedentes y descripción del proyecto
- d) Planificación del Aseguramiento de Calidad (Programa de pruebas de laboratorio, ajustes en los planes de medidas de control ambiental, sanidad y seguridad y cualquier otro que se requiera para el cumplimiento de un buen desarrollo del trabajo).
- e) Observaciones, recomendaciones y conclusiones. En este apartado se incluirá (si aplica) las observaciones y/o directrices realizadas al diseño versus lo encontrado en campo.
- f) Observaciones y recomendaciones sobre logística, personal y equipo o maquinaria contratada versus las necesidades encontradas en campo.
- g) Observaciones sobre los tiempos de ejecución y las mejoras al desarrollo de los mismos.
- h) Observaciones sobre situación encontrada en el terreno.
- i) Registro fotográfico, en donde se aprecie el estado actual del terreno y las colindancias.
- j) Cualquier otra información de interés en el desarrollo de este o que sea requerida para su análisis, revisión o incorporación en dicho informe a solicitud de la Dirección de Control y Seguimiento.

2. INFORMES DE AVANCE

La Firma Consultora deberá presentar periódicamente un informe, acompañando la estimaciones de obra de los Contratistas, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al período reportado, el informe de avance contendrá en detalle un resumen de las actividades realizadas tanto por el supervisor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental en cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones del avance de la obra ejecutada en el periodo en comparación con el cronograma de obra del contratista, incluyendo los ajustes a realizar en caso de atrasos en la obra, Presentará un resumen del personal y equipo utilizado por el contratista en el periodo informando de cambios, mantenimiento y/o sustituciones y el estado del equipo que permanece.

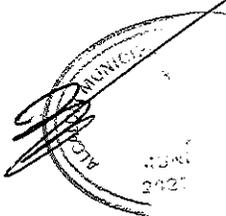
Incluirá un resumen de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas y el análisis de los mismos (si aplica), resumen de las medidas de mitigación ambientales aplicadas, adjuntar un registro fotográfico mostrando el avance de los trabajos durante su ejecución. Incluir Planos de taller presentados. Este informe se presentará al mismo tiempo que la estimación mensual presentada por el contratista y así verificar la ejecución de las actividades.

3. INFORMES ESPECIALES

La Firma Consultora preparará los informes que le sean requeridos con la información solicitada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento y los deberá presentar en el tiempo que lo establezca la Dirección.

4. INFORME FINAL

La Firma Consultora preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las



recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y presentar un estado financiero detallado de la inversión realizada, tanto del Contratista como de la Firma Consultora.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, le indicará al supervisor cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe. La Firma Consultora deberá presentar el informe final a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento dentro de los quince (15) días posteriores de haber finalizado los trabajos.

El Informe Final deberá contener, pero sin limitarse a ello lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Resumen ejecutivo
3. Memoria de cálculo de áreas de afectaciones, con su respectiva poligonal de cada una incluyendo imágenes, si aplica
4. Resumen financiero: Estimaciones de Costos, con las cantidades de obra finales, incluyendo cálculo y fórmula de escalamiento de costos, Administración delegada, ordenes de cambio y ampliaciones de contrato si hubiera.
5. Conclusiones y Recomendaciones
6. Registro Fotográfico de las condiciones existentes y posterior a la Construcción.
7. Anexos (Pruebas de suelo, planos, estudios de tráfico, etc.)
8. Planos completos finales, como construido (as built), un juego en tamaño doble tabloide o en tamaño tabloide (11" x 17") un original y tres copias, más la copia digital de los mismos en AutoCAD y en PDF,

La Firma Consultora deberá presentar el informe final a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento a los quince (15) días posteriores de haber finalizados los trabajos. Todos los informes deben presentarse un original y dos copias y en formato digital (USB).

4. FORMA DE PAGO

Los pagos serán mediante reembolsos Periódicos, siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe del periodo correspondiente conforme al avance presentado en las Estimaciones del Contratista que serán aprobados por la Dirección de Control y Seguimiento de la A.M.D.C.

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras, distribuidos de la siguiente manera:

• **Primer pago:** veinte por ciento (20%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de la Dirección de Control y seguimiento de la AMDC.

• **Pagos Periódicos:** Pagos intermedios correspondientes al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes periódicos de Avance por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. Siempre y cuando el Contratista de Obra haya presentado la estimación correspondiente al período.

• **Pago Final:** veinte por ciento (20%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.

En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional o retención de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.



5. MULTAS

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2024, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) por cada día de demora en la prestación del servicio así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de La Firma Consultora que procedieren.

6. PERSONAL TÉCNICO CLAVE

1. Gerente de Proyectos, Ingeniero Civil
2. Ingeniero Residente, Ingeniero Civil
3. Ingeniero asistente, Ingeniero Civil
4. Especialista en Restauración
5. Ingeniero de Costos y Presupuesto, Ingeniero Civil
6. Dibujantes de AutoCAD (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría, tiempo completo)

Detalle del personal asignado al servicio
(Apéndice "B")

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en su Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio	Lugar de Trabajo Hora o Días / Mes
David Armando Murillo Torres	Ingeniero Civil	28	Gerente o Director de Proyecto	2.50
Reynaldo Livi Díaz Soto	Ingeniero Civil	18	Ingeniero Residente	5.00
Carlos Ismael Chacon Moran	Ingeniero Civil	11	Ingeniero Asistente	4.00
Miguel Antonio Gutierrez Izaguirre	Ingeniero Civil	12	Especialista en Restauracion	2.00
Joel Bladimir Romero Palada	Ingeniero Civil	12	Ingeniero de Costos y Presupuestos	4.00



X

APENDICE C

Oferta económica Negociada

Supervision del Mantenimiento de Puentes en el Distrito Central Tiempo: 5 meses Oferta Negociada					
No.	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
I	PERSONAL				
1	Remuneraciones Personales				
1.1.1	Gerente de proyecto	Hombres/mes	2.50	70,000.00	175,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	Hombres/mes	5.00	50,000.00	250,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente	Hombres/mes	4.00	40,000.00	160,000.00
1.1.4	Especialista en Restauracion	Hombres/mes	2.00	60,000.00	120,000.00
1.1.5	Ingeniero En Costos y presupuestos	Hombres/mes	4.00	45,000.00	180,000.00
	Sub-total 1				885,000.00
2	Personal Administrativo Auxiliar y otros				
1.2.1	Secretaria	Hombres/mes	4.00	15,000.00	60,000.00
1.2.2	Inspectores (2)	Hombres/mes	8.00	18,000.00	144,000.00
1.2.3	Dibujante Calculista AutoCAD	Hombres/mes	2.00	18,000.00	36,000.00
1.2.4	Motorista	Hombres/mes	5.00	12,000.00	60,000.00
1.2.5	Tiempo extra personal de campo (25%)				60,000.00
	Sub-Total 2				360,000.00
	Sub-Total I				1,245,000.00
II	Beneficios Sociales				
2.1	Beneficios Sociales (46.23% sobre la suma de 1+2)				575,563.50
	Sub-Total II				575,563.50
III	Costos Operativos				
3.1	Pago de servicios publicos oficinas	Mes	5.00	12,000.00	60,000.00
3.2	Papeleria y reproduccion	Mes	5.00	12,000.00	60,000.00
3.3	Comunicaciones	Mes	5.00	12,000.00	60,000.00
3.4	Alquiler de oficina	Mes	5.00	15,000.00	75,000.00
3.5	Uso de vehiculos	Mes	5.00	15,000.00	75,000.00
3.6	Uso de equipo de oficina y computo	Mes	5.00	12,000.00	60,000.00
3.7	Servicios de laboratorio	Mes	1.00	50,000.00	50,000.00
3.8	Servicios de topografia	Mes	1.50	90,000.00	135,000.00
	Sub-Total III				575,000.00
IV	Gastos Generales				
4.1	20% de (I+ II)				364,112.70
	Sub-Total IV				364,112.70
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de III				57,500.00
	Sub-Total V				57,500.00
VI	HONORARIOS/UTILIDAD				
6.1	10% de (I+II+IV)				218,467.62
	Sub-Total VI				218,467.62
	GRAN TOTAL				3,035,643.82

